

Valdivia, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.

1.- Que, don Mario Espinoza Valderrama, abogado, en favor de don Alex Hartmann Mendoza, deduce recurso de protección en contra de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, señalando que el año 2017 solicitó un crédito de dinero por la suma de \$ 9.760.655 pagadero en 60 cuotas mensuales de \$ 294.927, constituyéndose en mora desde abril de 2018, por lo que la recurrida dedujo demanda ejecutiva tramitada en causa Rol N° 28.483-2018 del 27° Juzgado Civil de Santiago en la que el 15 de septiembre de 2020, se acogió incidente de abandono del procedimiento.

Sin perjuicio de lo expresado, se percató que se le han efectuado descuentos a sus remuneraciones de parte de la recurrida, siendo el último el 22 de junio de 2021 por la suma de \$ 324.874 sin su autorización ascendiendo el total a \$ 1.299.496, estimando que se sustrajo del ámbito administrativo el pago al entablarse la acción judicial la que se encuentra finalizada. Por lo anterior, considera que se conculcan las garantías constitucionales del artículo 19 N° 24 de la Constitución Política, solicitando que no se le efectúen nuevos descuentos y que se le reintegren los dineros retenidos, con costas.

2. - Que, la recurrida informó al tenor del recurso, señalando que los hechos descritos son efectivos, pero considera que su actuar es conforme a derecho, ya que no ha incurrido en ningún acto ni ilegal, ni arbitrario, ya que la deuda es real, limitándose solo a cobrar un crédito social descontado legalmente.

3. - Que, de los antecedentes expuestos, dimana que no existe controversia respecto a los presupuestos fácticos, ergo, esta Corte debe analizar si se ha conculcado la mentada garantía constitucional invocada, esto es el derecho de propiedad.

4. - Que, el incumplimiento data del año 2018 tratándose de un crédito social pagadero en 60 cuotas, por lo que se encuentra actualmente vigente, por lo que no se vislumbra una conculcación a garantía constitucional que de pábulos a la acción constitucional por no configurarse un derecho indubitado, ya que el



recurrente contrató en forma voluntaria un crédito que no ha pagado, y que el hecho que se dedujese un acción ejecutiva de cobro en un procedimiento actualmente declarado abandonado, no conlleva en sí mismo un modo de extinguir obligaciones que impida proceder al descuento que le ha realizado la parte acreedora.

5.- Que así las cosas, apareciendo que en la especie se configura una cuestión de carácter puramente civil, sin que se advierta un evidente o manifiesto proceder ilegal o arbitrario de la recurrida, el presente recurso no podrá prosperar.

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de la República y Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales, se **RECHAZA** el recurso de protección interpuesto por Alex Hartmann Mendoza, en contra de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, con costas.

Regístrese, comuníquese y en su oportunidad, archívese.

**Rol 2071 – 2021 PRO.**



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por los Ministros (as) Mario Julio Kompatzki C., Samuel David Muñoz W. y Fiscal Judicial Maria Heliana Del Rio T. Valdivia, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

En Valdivia, a seis de septiembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.